

ORDENANZA Nº: 1873/00.-

Ramallo, 5 de diciembre de 2000

VISTO:

La necesidad de reordenar el tránsito en la Localidad de Pérez Millán, teniendo en cuenta la circulación de la Avenida Dr. Manfredi de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en la Avenida Dr. Manfredi se concentra gran cantidad de comercios, el Banco de la Nación Argentina, la Escuela Nº 16 “Juan Bautista Alberdi”;

Que en la Avda. Dr. Manfredi y su intersección con la Plaza San Carlos, se encuentran una remissera, la Sala de Primeros Auxilios, la Iglesia, la Subcomisaría y la Delegación Municipal;

Que es deber de este Cuerpo velar por la seguridad y el orden de todos los habitantes de este Municipio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Estipúlase el sentido de circulación obligatorio a la circunvalación de la ----- Plaza San Carlos de Pérez Millán, en concordancia con el sentido circulatorio de la Avda. Dr. Manfredi, tal cual consta en el **ANEXO I** de esta Ordenanza.---

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la señalización ----- del área establecida en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal implementar una ----- campaña de concientización de tres (3) días hábiles consecutivos.-----

ARTÍCULO 4º) Remítase copia de la presente a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2000.-----